

ello se acordó escrito en todas las partes,
 proponiéndose como medio de cubrirlo el
 recargo necesario dentro de los límites
 que la Ley autoriza, sobre la contribu-
 cion y Terrenos y de Labradío, y que se re-
 sumida para su aprobación á la autori-
 dad competente, en conformidad á lo q.
 para tales casos se ordena en la Disposi-
 cion del vijento del Real q. termino el
 auto, que firmaron suplicas. Certifico.

Juan de la Cruz
 Matheu
 Vicente Abadiaz
 Dion An. Ruy
 Ant. J. J. J.
 Pedro y Blasco Campes
 Lidoro Medina
 Estevan Abadiaz
 Juan Domingo
 Sr.

En Aguilar a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
 ciento cincuenta y dos. Hechas en las
 Capitales de los Ay. del Ayuntamiento cons-
 titucional de la misma, que subscribieron
 y el Regidor Don Manuel May, que no sabe

